



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2014-00314- 00
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR CHARRY CERQUERA
CAUSANTE	DIVA GUEVARA CHARRY

Neiva, Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- En virtud del escrito precedente, el Despacho dispone tener al abogado inscrito Dr. DIEGO MAURICIO HERNANDEZ HOYOS, para actuar dentro del presente proceso como apoderado del señor JARVIS ORLEY COCONUBO VILLAREAL, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo.

2.- De igual modo, se requiere a las partes para que sirvan deprecar el incidente de nulidad de que trata el Art. 522 del C.G.P, o en su defecto arrime la información de que trata el Art. 844 del Estatuto Tributario para que se continúe con las presentes diligencias, so pena que se inactiven las mismas.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza